



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA CAMIONETA TOYOTA EAJ - 770, MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA Y NO PAVIMENTADA PROVIAS NACIONAL ZONAL XIX – VRAEM.

1.0 AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Equipo Mecánico de la Unidad Zonal XIX - VRAEM – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ubicada en Jr. Ayacucho S/N Al costado de la Comisaria Kimbiri - Distrito Kimbiri – la Convención – Cusco

2.0 DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la camioneta Pick Up marca Toyota modelo Hilux con placa EAJ-770 para la "Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional de la Unidad Zonal XIX - VRAEM".

3.0 OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar una persona natural o jurídica que provea el servicio mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (sistema motor, sistema eléctrico, sistema de frenos, sistema de dirección, Sistema de Suspensión, implementos y accesorios) para el buen funcionamiento de la Camioneta Toyota EAJ - 770, a fin de cumplir con los objetivos programados de las diferentes actividades, monitoreo y supervisión del mantenimiento rutinario de la Carretera Kimbiri – Kepashiato de la Zonal XIX – VRAEM del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

4.0 FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad restituir y garantizar la operatividad, confiabilidad y disponibilidad permanente de los equipos mecánicos de propiedad del PROVIAS NACIONAL, asignada para las actividades correspondientes en la "Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional de la Unidad Zonal XIV - VRAEM", en concordancia con las metas institucionales establecidas en el Plan Operativo Institucional.

Meta 0280 - SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL – VRAEM.

CERTIFICACION: N° 0000000813.

FUENTE DE FIANCIAMIENTO:

RECURSOS ORDINARIOS

5.0 DESCRIPCION DEL SERVICIO

ITEM	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
01	2.3 2.4 5.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS CORRESPONDIENTE A 105,000 KM PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX EAJ-770	01	Servicio

5.1. Actividades

- Servicio de mantenimiento preventivo a todo costo correspondiente a 105,000 kilómetros, incluido mano obra.
- servicio drenaje de aceite motor, extracción de filtros de aceite, separador de agua, llenado de lubricantes e instalado de filtros.
- Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo incluido mano obra.

Expediente: 1-035669-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del





- Servicio desmontaje, montaje e instalación de rodajes incluido pista de rueda posterior, reemplazo de reten de ruedas posteriores
- Servicio desmontaje, montaje e instalación de cremallera de dirección
- Servicio de electricista de compuerta
- Servicio cambio de neumáticos
- Servicio cambio de muelle
- Servicio de mantenimiento correctivo de alternador
- El costo de los servicios incluye el montaje e instalación de los componentes y puesta en operación.

5.2 Procedimientos

- No corresponde.

5.3 Plan de Trabajo

- No corresponde.

5.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- Disponibilidad del vehículo
- Neumáticos (04 unidades)
- Pago del servicio

5.5. RECURSOS QUE PROPORCIONARA EL PROVEEDOR

- Aceite de motor 15W40 (02 galones)
- Filtro de aceite (01 unidad)
- Filtro de combustible (01 unidad)
- Filtro de aire (01 unidad)
- Aceite de dirección ATF (02 litros)
- Cremallera de dirección (01 unidad)
- Terminales de dirección (02 unidades)
- Rodaje de rueda posterior incluida pista (01 juego)
- Reten de funda (01 unidad)
- Reten de rueda posterior (01 unidad)
- Herramientas, equipos y mano de obra especializada
- Foco de 12 voltios
- Muelle de tercera

6.0 PERFIL DEL POSTOR

6.1 Capacidad Técnica

- Contar con un taller que permita el desarrollo del Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo para la CAMIONETA TOYOTA HILUX EAJ-770, **Acreditar con copia de licencia de funcionamiento del establecimiento del taller.**

6.2 Experiencia

- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor ofertado, por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, en entidades públicas y/o privadas.
Se consideran servicios similares los mantenimientos preventivos y/o correctivos de camionetas, vehículos livianos o maquinaria automotriz.

Acreditación

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación





se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, constancia de pago, o reporte de estado de cuenta.

Otros Requisitos

- Contar con RUC activo y habido, registrado en la actividad objeto de la convocatoria: **Acreditar con copia simple.**
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (Servicios) vigente, **Acreditar con copia simple.**
- No estar inhabilitado ni contar con impedimento para contratar con el Estado (dicha información será verificada por la Entidad a través de la PLADICOP).

Experiencia

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor ofertado, por la prestación de servicios de mantenimiento y/o reparación de vehículos livianos o pesados en instituciones públicas y/o privadas.

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, constancia de pago, o (iii) reporte de estado de cuenta.

7.0 ENTREGABLES

El servicio constará de (01) entregable, según lo descrito en el cuadro siguiente:

Item	Entregable	Plazo máximo del entregable
I	Único Entregable	El contratista deberá presentar el único entregable dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la culminación de la ejecución del servicio, plazo destinado a la elaboración del informe técnico, la emisión de la factura, la recopilación de evidencias fotográficas y la organización de la documentación sustentatoria requerida para el trámite de pago. Si el vencimiento del plazo recae en un día inhábil, la presentación se efectuará el primer día hábil siguiente.

El CONTRATISTA deberá de presentar en formato digital por Mesa de Partes virtual <https://sgd.pvn.gob.pe/> para la generación del número de expediente, y la documentación en original (formato impreso con sellos, firmas originales) para el trámite de pago en la oficina de la Unidad Zonal XIX Vraem de Provias Nacional, Jr. Ayacucho S/N Kimbiri. El único entregable deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de Presentación dirigido a la Jefatura Zonal de la Unidad Zonal XIX VRAEM.
- Factura.
- Informe Técnico del servicio ejecutado, debidamente firmado y sellado por el contratista, que contenga el detalle de los trabajos realizados, los repuestos, insumos y accesorios reemplazados o instalados, las observaciones detectadas, las pruebas de funcionamiento efectuadas y las recomendaciones correspondientes para garantizar la operatividad del vehículo.
- Tomas fotográficas de la ejecución del servicio, con imágenes de antes, durante y después.

Forma de Presentación:

Expediente: I-035668-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=mv0tEVQ7k>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- La presentación de la documentación será en un (01) ejemplar; todos los folios deberán tener las firmas del proveedor del servicio.

8.0 PLAZO EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la confirmación de recepción de la Orden de Servicio por parte del contratista.

9.0 LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El Servicio se realizará en el taller y/o local comercial a cargo del proveedor. Las instalaciones del proveedor deberán estar ubicadas en el Distrito de Kimbiri, Provincia de la Convención, Región Cusco, debidamente cercadas y con seguridad para que la camioneta pueda pernoctar en el local de ser necesario. La ejecución del Servicio deberá realizarse en el horario de 8:30 a 18:00 horas.

El taller deberá contar con condiciones de seguridad y espacio suficiente para la custodia del vehículo durante la ejecución del servicio.

10.0 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Administrador de la Unidad Zonal, previo informe del Técnico Mecánico de la Unidad Zonal VRAEM quien verificará el cumplimiento y la calidad del servicio conforme al presente TDR, siendo aprobada por el Jefe Zonal de Provias Nacional – Zonal XIX VRAEM, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contados desde el día siguiente de haber recibido el entregable, de existir observaciones, éstas serán comunicadas al contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento.

11.0 MODALIDAD DE PAGO.

Suma Alzada

12.0 FORMA DE PAGO Y PENALIDAD.

El pago se efectuará en una (01) sola armada en soles y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, después de realizada la prestación y otorgada la conformidad del servicio.

Para efectos de pago, el proveedor deberá presentar (además de su informe de actividades en el numeral 7 de los presentes TDR): Factura emitida al crédito, con una vigencia no menor a 30 días y Código de cuenta interbancaria (CCI).

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: F tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para el caso de bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13.0 OTRAS PENALIDADES

Así mismo se han establecido otras penalidades y sanciones correspondientes a las actividades a desarrollar por parte del proveedor del servicio.

Otras penalidades			
N°	aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Penalidad en caso presentara fallas mecánicas en el vehículo despues del servicio	Se aplicará una penalidad de s/ 50.00 soles por cada día calendario	De acuerdo a la inspeccion y verificacion del area usuaria. De presentarse fallas mecánicas o desperfectos ocasionadas por el proveedor. El proveedor del servicio está en la obligación de corregir las fallas o desperfectos ocasionadas en un plazo de 24 horas, sin generar costos adicionales a la Entidad.

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades (por mora y otras penalidades) no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato por incumplimiento.

14.0 DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Los riesgos identificados en función del objeto de contratación, para la presente de contratación son los siguientes:

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Uso de repuestos o insumos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	Verificación de los repuestos e insumos instalados durante la recepción y conformidad del servicio.		X
Ejecución deficiente o incompleta del mantenimiento.	Verificación del cumplimiento de las actividades establecidas en los TDR antes de otorgar la conformidad del servicio.		X

Expediente: I-035689-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS25-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser corroboradas a través del





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Retraso en la ejecución del servicio.	Seguimiento de la ejecución del servicio y aplicación de la penalidad por mora, de corresponder.		X
---------------------------------------	--	--	---

15.0 RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

16.0 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

Persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y

Administrativas a que hubiera lugar.

Expediente: I-635869-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado en PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

17.0 CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18.0 CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No Corresponde

19.0 OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20.0 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo dentro de los diez (10) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada, siempre que la causal no sea atribuible al contratista.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

21.0 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

 Firmado Digitalmente por: BEDRILLANA ESPINOZA FRANKLIN DNI: 77385164 DNI: 77385164 Fecha: 24/06/2026 18:17:11
Elaborado por: Técnico Mecánico (Locador)

 Firmado Digitalmente por: QUISPE QUISPE ARNALDO DNI: 43160089 Fecha: 24/06/2026 15:05:23
Revisado y Conformidad Administrativa: Administrador de la Unidad Zonal XIX VRAEM

 Firmado Digitalmente por: URRUNAGA CUBAS Walter Homero FAU 20503503639 scit DNI: PIVOPE-31620839 Fecha: 25/05/2026 10:05:53
Aprobado: Jefe de la Unidad Zonal XIX VRAEM

Expediente: I-035569-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del

